DIF ESTATAL TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA:

UNIDAD DE ATENCIÓN VISUAL.

2025

2. INDICE

1.	**Portada**	**2**
2.	**Indice**	**3**
3.	**Introducción**	**5**
4.	**Antecedentes**	**5**
5.	**Glosario**	**6**
6.	**Objetivos**	**7**
	6.1. Objetivo general	**7**
	6.2. Objetivos específicos	**7**
7.	**Cobertura**	**7**
	7.1. Descripción de la cobertura	**7**
8.	**Población y focalización**	**7**
	8.1. Población potencial	**7**
	8.2. Población objetivo	**7**
	8.3. Criterios de focalización	**7**
	8.4. Requisitos de selección de beneficiarios	**7**
	8.5. Métodos y/o procedimientos de selección	**7**
9.	**Características de los apoyos**	**8**
	9.1. Tipo de apoyo	**8**
	9.2. Unidad y periodicidad de los apoyos	**8**
10.	**Derechos, obligaciones y causas de cancelación**	**8**
	10.1. Derechos de los Beneficiarios	**8**
	10.2. Obligaciones de los Beneficiarios	**8**
	10.3. Causas de cancelación	**8**
11.	**Instancias participantes**	**8**

	11.1. Marco legal	**8**
12.	**Coordinación institucional**	**9**
	12.1 Prevención de duplicidades	**9**
13.	**Mecánica operativa**	**9**
	13.1. Descripción del proceso	**9**
	13.2. Ejecución del programa unidad de atención visual	**10**
	13.3. Causas de fuerza mayor	**10**
14.	**Seguimiento y control**	**10**
	14.1. Control y auditoria	**10**
15.	**Transparencia**	**10**
	15.1 Padrones de beneficiarios	**11**
16.	**Quejas y denuncias**	**11**
17.	**Transitorios**	**11**
18.	**Firmas**	**11**

3. INTRODUCCIÓN

Los problemas de aprendizaje se consideran la primera causa de fracaso escolar, los cuales están constituidos por un grupo heterogéneo de trastornos, lo que genera que niños con un coeficiente intelectual promedio tengan dificultad en el procesamiento de la información o en la formulación de respuestas, afectando los procesos neurocognitivos, lo cual se manifiesta como déficit en pronunciación, comprensión, lecto-escritura, resolución de problemas matemáticos y organización de la información. Ahora bien, la visión desempeña un papel fundamental en la adquisición de conocimiento y en el desarrollo de habilidades como el lenguaje, la comunicación y la conexión con el entorno social y espacial, así como de aptitudes que requieren coordinación ojo-mano. A nivel mundial se calcula que 671 millones de personas tienen discapacidad visual por errores refractivos como miopía, astigmatismo o hipermetropía, mientras que en México se calcula aproximadamente 15 millones de personas usan lentes. Sin embargo, se estima que más de 50% de la población, es decir, aproximadamente 60 millones de personas necesitan lentes. En Tlaxcala, el 45.8% de las personas con discapacidad visual tienen dificultad para ver, incluso con lentes, siendo un porcentaje similar en todos los estados del país. A nivel nacional, entre 2018 y 2020, se observó un aumento de la población con carencia por acceso a los servicios de salud al pasar de 16.2% a 28.2%. Dicha tasa representa un aumento de 20.1 a 35.7 millones de personas, mientras que en Tlaxcala encontramos que un 28.2% de la población no cuenta con afiliación a algún tipo de servicio de salud, por ello se han creado programas que apoyen a esta población.

4. ANTECEDENTES

El aumento en la carencia por acceso a los servicios de salud afectó en mayor medida a la población en situación de pobreza extrema: el porcentaje de este grupo que tiene carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 25.6% en 2018 a 57.3% en 2020. Teniendo un aumento de 31.7 % en tan solo dos años.

A nivel nacional, en el ámbito rural, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud pasó de 13.7% a 30.5% entre 2018 y 2020 tiene un aumento de 17.2 puntos porcentuales; mientras que en el ámbito urbano pasó de 17.0% a 27.4% con un aumento de 10.4 puntos porcentuales en tan solo dos años para ambos casos.

En el estado de Tlaxcala de acuerdo con los datos proporcionados por CONEVAL, la carencia por acceso a los servicios de salud, paso de 13.7% en 2018 a 27.6% para 2020, teniendo un aumento sustancial de 13.9 puntos porcentuales, siendo este un aumento de poco más del 100% en menos de 2 años.

Según la Organización Mundial de la Salud, Entre las principales causas de deterioro de la visión en niños están los errores de refracción, seguido por la retinopatía del prematuro y la catarata congénita .Existen dos factores que afectan la visión; la deficiencia visual, cuando una enfermedad ocular afecta una o más de sus funciones (agudeza visual, campo visual, sensibilidad al contraste y visión de colores) y la discapacidad visual, que es cuando existen limitaciones y restricciones a las que se enfrenta una persona que tiene una enfermedad ocular al interactuar con su entorno.

Se ha descrito que los problemas oculares y académicos pueden coexistir. Algunos niños con y sin dificultades en el aprendizaje suelen evitar actividades que impliquen utilizar la visión cercana y lejana por presentar síntomas como visión borrosa, diplopía, cefalea, sensación de tirantez de los ojos, pérdida de concentración y somnolencia.

Algunos trastornos de la visión binocular, como son la insuficiencia acomodativa y la insuficiencia de convergencia, así como los errores de refracción no corregidos, pueden entorpecer la lectura e influir en el rendimiento académico. Las dificultades en el aprendizaje requieren un abordaje multidisciplinario para su diagnóstico y tratamiento, dentro de la batería de estudios se encuentra la valoración oftalmológica con el objetivo de descartar algún problema asociado que pueda interferir en el proceso de aprendizaje.

Las ametropías no corregidas en los niños son altamente prevalentes en los países en vías de desarrollo, y por principio general son una causa de discapacidad visual corregible o reversible. Se considera un problema de salud pública, por sus efectos en el aprendizaje y el desarrollo.

Se clasifica como ametropía esférica o axial cuando los pacientes tienen el defecto de refracción dependiente de la longitud del ojo (miopía-hipermetropía), ametropía cilíndrica cuando el defecto refractivo se da por la curvatura de la córnea y los rayos paralelos de luz no enfocan en el mismo punto de la retina, y ametropía mixta cuando ambos tipos se encuentran en el paciente. La primera se corrige con lentes esféricos y la segunda con lentes cilíndricos; adicionalmente también se pueden utilizar cirugía refractiva y rehabilitación.

Las ametropías no corregidas durante la infancia ocasionan ambliopía, estrabismo, pobre desempeño académico y discapacidad visual como consecuencias; por lo tanto, la detección y la corrección son de gran impacto y hacen parte de las medidas más costo-efectivas en salud pública.

De acuerdo con datos otorgados por la secretaria de educación pública del estado de Tlaxcala, hay en promedio 134,000 estudiantes de primaria del Estado de Tlaxcala, de los cuales 92,000 alumnos (70%) no presenta problemas visuales. Al contrario de los 40,200 alumnos (30%) restantes quienes si presentan algún tipo de deficiencia visual por diferentes causas. Sin embargo, basándonos en los resultados obtenidos del programa del último año, se observa que debido al aumento del uso de dispositivos electrónicos como lo son la televisión, computadora, celular o Tablet, ha aumentado de manera considerable todos los problemas de refracción en los niños en etapa escolar, siendo que de 30,000 niños valorados 20,000 requieren lentes para realizar una corrección de estos errores de refracción siendo así una afectación del 67% de la población.

5. GLOSARIO

Ambliopía: se produce cuando la visión en uno o ambos ojos no se desarrolla correctamente durante la infancia. A veces se la denomina ojo perezoso. La ambliopía es un problema común en bebés y niños pequeños.

Ametropías: son los defectos oculares que causan un enfoque deficiente de las imágenes sobre la retina, lo cual impide una visión óptima desde algunas o todas las distancias. La ametropía es, por lo tanto, un defecto de la refracción ocular, bien porque la imagen se forma delante de la retina, bien porque se forman en la parte posterior o bien porque se creen varios puntos de enfoque.

Astigmatismo: Anomalía de refracción que aparece cuando el ojo presenta potencias meridionales diferentes en alguna de sus superficies refractantes, como en visión de cerca La imagen se ve borrosa tanto de lejos como de cerca.

Emetropización: es el proceso por el cual los componentes del ojo cambian y se desarrollan para llegar a un estado refractivo ideal, donde la visión es óptima para objetos lejanos.

Estrabismo: es la incapacidad de los dos ojos para mantener la alineación correcta y funcionar juntos como un equipo.

Hipermetropía: Error refractivo en donde los objetos distantes se ven claramente, pero los cercanos se ven borrosos.

Miopía: Error de refracción común en que los objetos cercanos se ven con claridad, pero los objetos lejanos se ven borrosos.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

6.1.1. Contribuir en la mejora del bienestar de niños (as) que cursen educación primaria del estado de Tlaxcala mediante el incremento de la cobertura de atención visual y favorecer su aprendizaje.

6.2. Objetivos específicos:

6.2.1 Efectuar detección de morbilidades de la visión en niñas y niños de educación básica mediante valoraciones visuales.

6.2.2 Disminuir de la barrera de aprendizaje y participación por deficiencia visual mediante la entrega de lentes graduados.

7. COBERTURA

7.1 Descripción de la cobertura

7.1 Alumnos del sistema educativo de nivel básico del estado de Tlaxcala.

8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

8.1 Población potencial

8.1.1 Alumnos de educación primaria del estado de Tlaxcala.

8.2 Población objetivo

8.2.1 Niñas y niños con matrícula escolar de educación básica, inscritos a alguna de las instituciones educativas públicas del estado de Tlaxcala.

8.3 Criterios de Focalización.

8.3.1 Escuelas públicas del sistema educativo estatal, con las características acorde a la población objetivo del presente programa.

8.4 Requisitos de selección de beneficiarios

8.4.1 Ser niña o niño residente del estado de Tlaxcala

8.4.2. Ser alumno inscrito en alguna institución educativa pública de nivel básico.

8.5 Métodos y/o procedimientos de selección

8.5.1 Autorización firmada por parte de las autoridades educativas del plantel, para el ingreso del equipo multidisciplinario a la institución educativa para la valoración visual.

8.5.2 La institución educativa entrega listas de asistencia escolar selladas y firmadas por el director y/o directora

8.5.3 Lista de entrega de lentes, firmado y sellado por institución educativa.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de apoyo

El apoyo será único, dirigido a niños (as) de instituciones públicas de educación primaria del estado de Tlaxcala e incluye: Valoración visual, entrega de lentes graduados y en caso de ser necesario, referencia al servicio de oftalmología.

9.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se reporta de manera Anual.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

10.1 Derechos de los beneficiarios

La población beneficiada a través del presente programa tiene derecho a:

10.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación.

10.1.2 Solicitar y recibir información sobre los servicios brindados dentro del presente programa.

10.1.3 Recibir un diagnóstico preliminar acerca de su condición de salud visual.

10.2 Obligaciones de los beneficiarios

La población beneficiada a través del presente programa tiene la obligación de:

10.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el presente programa

10.2.2 Proporcionar la información y documentación que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.2.3 Realizar las aclaraciones pertinentes en la corrección de datos, así como entregar la documentación correspondiente cuando se le requiera en sus unidades de atención.

10.3 Causas de cancelación del apoyo

La población beneficiada será motivo de suspensión o baja del servicio por los siguientes motivos:

10.3.1 Cualquier falta de respeto, vandalismo hacia las unidades, vehículos, mobiliario o al personal operativo del sistema.

10.3.2 No entregar los requisitos establecidos para su atención.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Secretaría de Educación Pública Del Estado.

11.1 Marco legal

La estructura y funcionamiento del Programa de Unidad de Atención Visual fundamentada en base a disposiciones jurídicas y administrativas como referencia imprescindible para la estructuración y fundamento del programa, mismas que se mencionan a continuación:

11.1.1 Disposiciones Jurídicas.

11.1.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

11.1.3 Ley General de Salud del Estado de Tlaxcala.

11.1.4 Ley de asistencia social para el estado de Tlaxcala.

11.1.5 Ley de asistencia social Federal.

11.1.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

11.1.7 Ley de protección de niños, niñas y adolescentes del estado.

11.1.8 Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

11.1.9 Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

- Otorgamiento de permisos para la operación del programa Unidad de Atención Visual dentro de sus instituciones educativas.

- Coordinación interinstitucional para brindar el servicio y la entrega de lentes.

12.1 Prevención de duplicaciones

La prevención de duplicidades en un programa social es fundamental para garantizar una distribución eficiente y justa de los recursos, con el fin de evitar su duplicidad se tendrá una Base de datos única y centralizada, que consolide la información de todos los beneficiarios del programa.

13. MECÁNICA OPERATIVA

13.1 Descripción del proceso

13.1.2 En la gestión del programa se agendarán la fecha y lugar para el otorgamiento de los servicios plasmados dentro del presente proyecto.

13.1.3 Los responsables gestores adheridos a alguno de los entes mencionados proporcionan el espacio adecuado, cuidando la no exposición de la población de grupos comunitarios a la exposición directa de las inclemencias del tiempo, a través de lonas, carpas o espacios techados, así como el mobiliario requerido, como lo son sillas y mesas usadas por el personal operativo.

13.1.4 Los gestores del programa se encargan de la difusión previa y al instante de la prestación de los servicios del presente programa, garantizando la asistencia de la población beneficiaria del servicio.

13.1.5 Los gestores del programa brindan a los responsables del programa las facilidades para la justificación de las actividades, como lo son sellos institucionales u oficiales, además como datos de identificación y cargos, y las facilidades para evidencias fotográficas.

13.2 Ejecución del programa

13.2.1 Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia.

13.2.2 La ejecución del programa se realiza mediante cronograma de actividades en función del trabajo colaborativo entre instituciones y la demanda colectiva por los servicios contenidos en el programa unidad de atención visual.

13.2.3 El sistema estatal para el desarrollo integral de la familia, hará la licitación de acuerdo con la normativa y a lo establecido por ley, para el otorgamiento de los servicios del programa unidad de atención visual a través de la empresa.

13.3 Causas De Fuerza Mayor

Solo se cancelará el programa por algún evento de la naturaleza.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 Control y Auditoria (El Programa podrá ser auditado por cualquier instancia fiscalizadora).

La responsabilidad del programa para proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa. Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y el Departamento de Fomento a la Salud el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas del programa, anualmente podrá realizar auditoria cualquier instancia fiscalizadora.

Para dar cumplimento a los requerimientos auditables, se genera la información necesaria disponible en tiempo y forma mismas que se dividen en tres:

Concentrado de Beneficiarios. Atendiendo lineamientos de entrega de apoyos, se considera el fortalecimiento de medios auditables, con la realización de un concentrado de beneficiarios del presente programa, complementando así los medios auditables del programa Unidad de atención visual.

Evidencia Fotográfica.

15. TRANSPARENCIA

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15.1 Padrones de beneficiarios

El padrón se realizará mediante los requisitos establecidos por la dirección de planeación y normatividad.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo:

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

17. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración y el Departamento de Fomento a la salud.

Todos lo no previos será resuelto por la Dirección de que se trate, Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Materiales y Dirección General.

18. Firmas

CONTROL DE EMISIÓN		
	FECHA	**FIRMA**
ELABORÓ **LIC. ALICIA ZARATE XOCHITEOTZI** JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD		**Rúbrica**
REVISÓ **DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL** DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD		**Rúbrica**
AUTORIZÓ **LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**		**Rúbrica**

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
Vo.Bo. **MTRA.FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA** DIRECTORA GENERAL		**Rúbrica**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *